

CONVOCAN

Al público en general que tenga interés en participar en el proceso de Contraloría Social del Apoyo Instituciones Estatales de Cultura "AIEC" para del ejercicio fiscal 2023 para la vigilancia del Proyecto cultural "Promoción y Fomento Artístico y Cultural de Campeche", el cual tiene como objetivo fomentar la cultura campechana en niños, niñas y jóvenes y adultos, incentivando sus habilidades artísticas y creativas, ofreciéndoles alternativas de desarrollo cultural y educativo, a través de talleres en diferentes disciplinas artísticas, así como actividades orientadas a la promoción cultural, como presentaciones de teatro, música y artes visuales.

BASES DE PARTICIPACIÓN

I. REQUISITOS

Público en general que esté interesado en formar parte de la Contraloría Social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser originario o radicado en Campeche, en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener cumplido al día de la presente convocatoria la edad de 18 años.
- Saber leer y escribir.

II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los siguientes documentos que deberán presentarse:

- a) Identificación oficial con fotografía.
- b) CURP
- c) Comprobante de domicilio
- d) Cada uno de los candidatos deberá hacer constar mediante la elaboración de un escrito libre con la justificación de motivos para pertenecer a dicho comité.

Las personas seleccionadas y designadas como parte del Comité de Contraloría Social recibirán un documento que acredite su cargo; las actividades a desarrollar serán voluntarias por lo que no recibirán retribución alguna.

PROCESO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO

- La recepción de la documentación de los interesados será del 28 al 31 de Agosto del 2023, en un horario de 09:30 a 14:00 horas al correo electrónico: evaluacionyseguimientoicac@gmail.com.
- Una vez concluido el registro, se acordará la constitución del Comité, lo cual deberá hacerse constar por escrito.
- El Comité de Contraloría Social se constituirá con quienes se postulen libremente, y se asignará por votación a un presidente y a un secretario; los demás participantes fungirán como vocales.
- Una vez constituido el Comité en mención deberán firmar el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, que el ICAECAM les proporcionará.

- De no existir objeción alguna, el ICAECAM realizará el registro y expedirá la constancia de registro del Comité dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro.
- Comité deberá estar integrado de forma equitativa por mujeres y hombres.

FUNCIONES

Las actividades que el Comité de Contraloría Social puede desarrollar son vigilar que:

- a.) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- b.) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- c.) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d.) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos en el Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- e.) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
- f.) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g.) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h.) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- i.) Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- j.) Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a las Instancias Ejecutoras del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- k.) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención. Órgano Interno de Control Estatal, Secretaría de Cultura, y/o Secretaría de la Función Pública.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Nota: Las fechas son tentativas y podrán modificarse en razón a las determinaciones de las autoridades sanitarias de acuerdo con el semáforo epidemiológico.